



LISTA DE JUSTIFICANTES DE LA INVERSIÓN

AYUDAS DIRIGIDAS A LA VALORIZACIÓN, POTENCIACIÓN, INNOVACIÓN Y MEJORA DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA INDUSTRIA FORESTAL GALLEGA Y DEL CONTRACT

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			EXPEDIENTE	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF	

Y, EN SU REPRESENTACIÓN			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

FECHA INICIO INVERSIONES

FECHA FINAL INVERSIONES

JUSTIFICACIÓN (tipo e importe)

☐ FINAL
☐ PARCIAL

INVERSIONES SUBVENCIONABLES		JUSTIFICACIONES					PAGOS EFECTUADOS				
OBJETO INVERSIÓN	COSTES PREVISTOS	Nº FACTURA	FECHA	EMITIDO POR	OBJETO DE GASTO	IMPORTE SIN IVA	REFERENCIA DOC. DE PAGO	FECHA	IMPORTE CON IVA	IVA RECUPERABLE	IMPORTE SIN IVA
TOTAL											

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha, de de



ANEXO XII

Medidas informativas y publicitarias

Conforme a lo establecido en el artículo 29 de la resolución, los beneficiarios de las ayudas deberán comunicar el carácter público de financiación del proyecto. Deberán colocar por lo menos un panel (de un tamaño mínimo A3) o una placa con información sobre el proyecto, con el diseño que figura en este anexo, donde se destaque la ayuda financiera recibida en un lugar bien visible para el público. Cuando el objeto de la ayuda sea maquinaria, o cualquier otro bien en el que, por su estructura o tamaño, no sea posible identificar una situación adecuada, el cartel o placa podrá ser sustituido por una pegatina o impresión.



AXENCIA GALEGA
DA INDUSTRIA
FORESTAL

AYUDAS A LA VALORIZACIÓN Y A LA SEGUNDA TRANSFORMACIÓN DE LA
INDUSTRIA FORESTAL Y DEL CONTRACT

XERA-Valor 2023

Proyecto:

Beneficiaria:

Presupuesto subvencionable (€):

Ayuda concedida (€):



Anexo XIII

Instrucción para la presentación de los justificantes de gasto y de pago de las actuaciones elegibles.

1. Justificantes de gasto. Consistirán en las copias de las facturas acreditativas de las inversiones, que cumplan las exigencias que establece el Real Decreto 1619/2012, del 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

En particular las facturas deberán cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Número y, si es el caso, serie.
- La fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, si es el caso, por la de otro Estado miembro de la Comunidad Europea, con el que realizara la operación el obligado a expedir la factura.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones. Se consignarán todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, correspondiente a aquellas, y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, si es el caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, si es el caso, le repercuta, deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se efectuaran las operaciones que se documentan, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- En caso de que una operación esté exenta o no sujeta al IVA, se especificará el artículo de la normativa referida al IVA que así lo reconoce.
- Sólo se considerará elegible la base imponible que figure en la factura.
- No se admitirán como justificantes de gasto albaranes, notas de entrega, facturas pro forma, tickets, recibos, ni las facturas que no contengan todos los requisitos citados para su consideración como tal o cuya fecha no se ajuste a los plazos citados.
- En las facturas deberá figurar claramente especificado el objeto facturado y, en el caso de maquinaria, deberán figurar los datos identificativos, marca, modelo y número de bastidor.
- Asimismo el proveedor y las inversiones que figuren deberán coincidir exactamente con los que figuran en el presupuesto escogido de las tres ofertas presentadas.

2. Justificantes del pago. La justificación del pago se realizará mediante la presentación de alguno de los documentos que se relacionan a continuación:

- a) Se presentará el justificante bancario del pago por el beneficiario (transferencias bancarias, extractos bancarios, o documentos obtenidos a través de la banca electrónica), en el que conste el número de la factura objeto de pago, la identificación del beneficiario que paga y del destinatario del pago, que deberá coincidir con la persona, empresa o entidad que emitió la factura.



ANEXO XIII (Continuación)

- b) Si el pago se instrumenta mediante efectos mercantiles que permitan el pago aplazado (cheque, obligación de pago, letra de cambio, etc.), se aportará la factura junto con la copia del efecto mercantil, acompañado de la documentación bancaria (extracto de la cuenta del beneficiario, documento bancario acreditativo del pago del efecto, etc.,) en que conste claramente que dicho efecto fue efectivamente pagado dentro del plazo de justificación.
- c) En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas imputadas al proyecto, deberán identificarse en el documento del pago las facturas objeto de él.
- d) En el caso de una factura cuyo pago se justifique mediante varios documentos de pago, cada uno de estos deberá hacer referencia a la factura a que se imputa el pago, e irá junto con una relación de todos los documentos de pago e importes acreditativos del pago de esa factura.
- e) En el caso de facturas pagadas conjuntamente con otras no referidas al proyecto, deberá identificarse claramente en el documento de pago la factura o facturas cuyo pago se imputa al proyecto.
- f) En el caso de facturas en moneda extranjera, deben aportarse los documentos bancarios de cargo en que conste el cambio utilizado.
- g) No se admitirán los pagos en efectivo.



ANEXO XIV

Instrucción respecto a la nomenclatura de la documentación presentada en fase de solicitud

Anexos:

- Anexo I.pdf
- Anexo II.1_[empresa].pdf
- Anexo II.2_[empresa] .pdf
- Anexo II.3_[partícipe] .pdf
- Anexo III.pdf
- Anexo IV.pdf

Acreditación de la capacidad de representación:

Documentación_representación. pdf

Documentación acreditativa de los requisitos previos:

- Declaración_IS.pdf
- Vida_laboral_empresa.pdf
- Informe encuadramiento.pdf
- Escrituras_sociales.pdf
- Certificación_censual.pdf
- Doc_acreditativa_viabilidad_empresa.pdf.
- Comunicación_anual_RESFOR.pdf
- CNAE.pdf

Documentación de empresas vinculadas:

- Cuentas_anuales_[empresa].pdf
- Vida_laboral.pdf
- Informe_encuadramiento_[empresa].pdf

Documentación relativa al proyecto e inversiones:

- Memoria_anexo_IV.pdf
- Proformas_[inversión].pdf (un documento para cada inversión)

- Planos_instalación_maquinaria.pdf
- Solicitud_licencia_obra/ comunicación_previa.pdf
- Comunicación_previa_inicio_actividad/ licencia_actividad.pdf

En caso de que la documentación a aportar no sea ninguna de las anteriores se empleará:

- Otra_documentación.pdf

La documentación que se aporte como enmienda a un requerimiento o separada de la solicitud debe respetar la misma nomenclatura.